



HOSPITAL "HERMILIO VALDIZAN"

N° 258-DG-HHV-2016

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Santa Anita, 06 de Setiembre del 2016.

Visto el Expediente: 16MP-12482-00, que contiene el Memorando N° 244-DPSM-HHV-2016, Memorando N° 545-OEA-HHV-16, Proveído N° 078-DG-HHV-2016;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 83° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, artículo 269° del decreto Supremo N° 040-2014 que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057-Ley de Servicio Civil, precisa que la Comisión de Servicio temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesto por la autoridad competente para realizar funciones según el nivel de carrera grupo ocupacional y especialidad alcanzados, y que estén directamente relacionados con los objetivos institucionales, el mismo no excederá, en ningún caso, el máximo de (30) días calendarios;

Que, mediante Resolución Directoral N° 132-DG/HHV-2016, se aprueba el Plan de Acompañamiento Clínico Psicosocial, Seguimiento y Asesoría a Personal de Salud de Establecimientos de Primer y Segundo Nivel de la Región Ucayali – 2016;

Que, a través de Memorando N° 244-DPSM-HHV-2016, de fecha 24 de Agosto del 2016, la Jefa del Departamento de Promoción de la Salud Mental, solicita al Director General (e) del Hospital "Hermilio Valdizán", autorice el desplazamiento de Comisión de Servicio, a los profesionales: Médico Psiquiatra Edith Verónica Chero Campos, Enfermera Jessica Betsy Dávila Oscategui, Asistente Social Inés Ofelia Meléndez Chávez, Psicóloga Nilda Luz Saldaña Alvino de Valerio, los días 13, 14, 15, 16 y 17 del mes de Setiembre del 2016, quienes participaran en el acompañamiento Clínico Psicosocial al Personal de Salud del Departamento de Ucayali, y los gastos de representatividad deben ser financiada por la institución, pasaje aéreo ida y vuelta al Departamento de San Martín, Viáticos y Seguro de vida contra accidente para los integrantes del equipo que realizará la intervención antes citada;

Que, por Proveído N° 078-DG-HHV-2016, de fecha 06 de Setiembre de 2016, el Director General (e) del Hospital "Hermilio Valdizán", autoriza el desplazamiento de Comisión de Servicio a los profesionales: Médico Psiquiatra Edith Verónica Chero Campos, Enfermera Jessica Betsy Davila Oscategui, Asistente Social Ines Ofelia Melendez Chavez, Psicóloga Nilda Luz Saldaña Alvino de Valerio, para asistir al Departamento de Ucayali los días 13, 14, 15, 16 y 17 del mes de Setiembre del 2016, así mismo dispone que los viáticos será mediante la Certificación SIAF N° 750, por la cantidad de Seis Mil Cuatrocientos con 00/100 soles (S/. 6,400.00), Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios (R.O.), Meta 54; Pasajes Aéreos Nacional con la Certificación SIAF N° 749, por la cantidad de Tres Mil Doscientos con 00/100 soles (S/. 3,200.00), Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios (R.O.), Meta 54; y Seguro de Vida con la Certificación SIAF N° 724, por la cantidad de Ochenta y Cuatro con 40/100 soles (S/. 84.40), (tercer viaje al Departamento de Ucayali Certificación de Crédito Presupuestario N° 724), Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios R.O.), Meta 54, razón a ello se hace necesario emitir el acto resolutorio de desplazamiento de los profesionales de la salud antes citados;



En uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Secretarial N° 13-2016-SG/IGSS, 701-2004/MINSA, que delega acciones de personal y contando con la visación de la Directora Ejecutiva de Administración, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y Jefa de la Oficina de Personal del Hospital "Hermilio Valdizán";

**SE RESUELVE:**

- 1°.- Autorizar el desplazamiento de Comisión de Servicio de los Profesionales: Médico Psiquiatra Edith Veronica Chero Campos, Enfermera Jessica Betsy Davila Oscategui, Asistente Social Ines Ofelia Melendez Chavez, Psicóloga Nilda Luz Saldaña Alvino de Valerio, quienes participarán en el acompañamiento Clínico Psicosocial al Personal de Salud del Departamento de Ucayali, los días 13, 14, 15, 16 y 17 de mes de Setiembre del 2016.
- 2°.- Los Gastos de Viáticos será mediante mediante la Certificación SIAF N° 750, por la cantidad de Seis Mil Cuatrocientos con 00/100 soles (S/. 6,400.00), Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios (R.O.), Meta 54; Pasajes Aéreos Nacional con la Certificación SIAF N° 749, por la cantidad de Tres Mil Doscientos con 00/100 soles (S/. 3,200.00), Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios (R.O.), Meta 54; y Seguro de Vida con la Certificación SIAF N° 724, por la cantidad de Ochenta y Cuatro con 40/100 soles (S/. 84.40), (Tercer viaje al Departamento de Ucayali Certificación de Crédito Presupuestario N° 724), Sector -11 MINSA, Pliego IGSS, Unidad Ejecutora 013 Hospital "Hermilio Valdizán".
- 3°.- Autorizar a la Oficina de Economía del "Hospital Hermilio Valdizán", girar los Viáticos y Seguro de Vida a la cuenta del Banco de la Nación de los profesionales de la Salud antes Citados.

Regístrese y Comuníquese,

CASSC/MRV/EVC  
Distribución:  
DG  
OEA  
DPSM  
Interesados (4)  
Economía  
Control A.  
Legajo (4)  
Secretaría

MINISTERIO DE SALUD  
Instituto de Gestión de Servicios de Salud  
Hospital "Hermilio Valdizán"  
Dr. Carlos Roberto Serrano Castillo  
Director General  
C.M.P. N° 18884 R.N.E. 8810

